

Todas las Ciudades Villa y Lugares de los Reinos y
señorios de su Mage. y por Decreto puesto por el
Consejo el día Catorce pasado de este presente
mes. ante mí el infrascripto el p[ro]curador que dho
Consejo le concedió licencia para que pueda fe-
ner tienda abierta en esta Villa. y ejercer dho
arte sin perjuicio de la provisión dada el día
diez pasado de este dho mes a pedim[ento] de Pedro
Martinez Carras ofi[ci]al de dho arte, y se le debol-
viere dho título, y que se puiere en el libro Ca-
pitular la nota correspondiente de el. y de dho
Decreto. Como todo mas largam[ente] y en forma pa-
rece de dho título ledim[ento] y Decreto que por a-
ora se alla todo en la escribania de esta Villa a
que me refiere y para que conde lo anoto
y firmo en esta Villa a diez y siete días del mes
de Julio mill seisc[ientos] quarenta y siete a

Juan de los Rios

Decreto para que se comprase para en la Villa de Molina en Veint[is] y quatro
el punto dias del mes de Julio mill seisc[ientos] quarenta y siete a los seño-
res Juan Antonio Ximenez y Jines de Abalos Ofi[ci]ales de ordi-
nario de su Mage. y Joseph P. Platero Residente Consejo
Justicia y Resim[ento] de esta dha Villa Junto al man Comu[n]
para acabar con los focanos al servicio de su Mage. y
bien de esta Republica; Dieron. se alla el tiempo
propósito para que se empleen los m[er]cedes que as existen
en el p[ro]curador de esta Villa; y los q[ue] se cobren de los
deudores a el, de los arrendamientos de las quendas que
están al cargo de trigo de buena calidad, y teniendo dho
mercedes presente el valor que si tiene en la guerra de
Almudid de la Ciu. de Murcia; el de Veinte y tres de
y quatro de Veinte y cinco y Veint[is] y seis Real fanega. y
de no avere dho empleo por este tiempo puede darse
algún quebranto, a dho punto y Comu[n] de esta Villa por
todo lo qual Cumpliendo sus Mer. con la obligacion de
su encargo; Acordaron. se aga dha compra de trigo
a dho punto del dinero q[ue] existe en el. y que se cobra-
re por dho Señor. led Antonio Ximenez, a los señores q[ue]
ban notado sin exp[er]ta de ellos sin que pueda. Decre-
to de sus Mer. y fha dha compra lo testificara
al pie del libro de entradas que abra en dho punto
donde se pondra nota de este Decreto. y el presente
en Cui testifica. y lo pondra los señores fanega
que comprase con toda Clavida, y por Jov. R.
Gomez Ximenez. actual Depositario de dho p[ro]c[urador]

